

## **ACUERDO METROPOLITANO N° 11** **(Mayo 15 de 2014)**

Por medio del cual se autorizan vigencias futuras

### **LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos 18 de 2012 y 23 de 2013 y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo Metropolitano No. 18 de 2012 – Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - consagra el mecanismo de gestión presupuestal de afectación de presupuestos futuros con apropiaciones autorizadas con antelación para garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes.
2. Que conforme al artículo 49 del Acuerdo Metropolitano No. 18 de 2012, la competencia frente a la iniciativa para presentar Proyectos de Acuerdo que comprometen vigencias futuras ordinarias, radica en el Director de la Entidad, quien bajo los requisitos determinados en la citada norma, deberá someterlos a la autorización de la Junta Metropolitana.
3. Que se considera de importancia estratégica la continuidad en la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el Plan de Acción Pura Vida 2012 – 2015, así como la previsión necesaria en algunos gastos de administración.

### **ACUERDA**

**Artículo 1°** Autorizar a la Administración de la Entidad para comprometer vigencias futuras por valor de Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos M.L. (**\$3.417.640.000**) para la vigencia 2015, que tendrán la finalidad de contribuir a la programación del gasto de conformidad con los tiempos de ejecución del proyecto inversión, según el siguiente detalle:



PROYECTOS / Actividades	Costo del Proceso	Vigencia Futura 2015	% de Vigencia Futura	Fuente de Recursos
<b>VIGENCIAS FUTURAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN 2015</b>	<b>\$ 4,772,480,000</b>	<b>\$ 3,417,640,000</b>	<b>71.61%</b>	
Incremento de áreas verdes urbanas y conectividad ecológica. Operación y Manejo Técnico y Administrativo de la Red de Viveros del Valle de Aburrá	2,272,480,000	1,472,640,000	64.80%	Ambientales
Desarrollo de Acciones de Apoyo sobre Procesos de Planificación, Planes, Programas y Proyectos. Estrategías de Conservación Regional	2,500,000,000	1,945,000,000	77.80%	Ambientales

**Artículo 2º.** La Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión no presencial de Junta Metropolitana, del día quince (15) de mayo de 2014, según consta en el Acta respectiva.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
 Presidente  
 Alcalde de Medellín

**CARLOS MARIO GÓMEZ CORREA**  
 Secretario  
 Director (E) Área Metropolitana